



AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante Procedimiento Negociado sin publicidad del solar nº 4 de propiedad Municipal, con la siguiente descripción:

SOLAR Nº 4 : Entrando por C/ Nueva Apertura, derecha con solar nº 3, izquierda con solar nº 5 y fondo con finca registral nº 2.915 de Francisco Avi Jiménez. Presenta una superficie de 154,90 m². con un perímetro de 50,66 ml, con una fachada de 10,33 ml. a Calle Nueva apertura por un fondo de 15 ml. Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 3367, tomo 1874, libro 64 folio 184 alta 1.

2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 7.745,00 euros (IVA incluido) y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Carboneros se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante al otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Garantías provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 232,35 €, equivalente al 3 por 100 de la valoración con que figura el bien y una definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación. Admitiéndose la constitución en metálico, o mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

5. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.



AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

6. Condiciones especiales.

El objeto de la enajenación es posibilitar la construcción de viviendas a los vecinos del municipio u otros que quieran asentarse en el mismo.

Se sujeta, por tanto la venta , a los siguientes requisitos:

- a) El fin de la subasta es la construcción de viviendas unifamiliares.
- b) El adquirente del terreno será el promotor de la obra de la vivienda, que deberá destinarla para su uso, no pudiendo vender ésta en un plazo mínimo de 10 años. Por tanto, cada licitador podrá acceder a un solo solar.
- c) Se establece el plazo de dos años para la construcción de la vivienda , contados desde la adjudicación definitiva del solar.
- d) El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos determinará la reversión de la propiedad al Ayuntamiento de Carboneros.

7. Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR N° 4 EN CALLE DE NUEVA APERTURA HOY CALLE LA LUISIANA N° 16, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres **A y B**, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre **A** se titulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre **B** se titulará **OFERTA ECONOMICA** con el siguiente modelo:



AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

D., con domicilio en, Municipio, C.P. y D.N.I. nº expedido en con fecha, en nombre propio (o representación de como acreditado por.....). enterado de la convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad mediante invitación recibida con fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bienen el precio de euros (*letra y número*), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durantemeses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo 10 días, contados desde el siguiente al de la fecha de recepción de la invitación a participar en el procedimiento.

9. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer días hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2. La **MESA** de contratación estará integrada del siguiente modo:

- I. El Alcalde como Presidente, o concejal en quien delegue.
- II. Vocales: La Secretaria-Interventora y los que designe el órgano de contratación de entre funcionarios, personal laboral y concejales del Ayuntamiento, sin que su número, en total, sean inferior a cuatro.
- III. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá el órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

10. Adjudicación del contrato.

El pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho a favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.



AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

11. Régimen jurídico.

El contrato que regula las presente cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y la Ley 30/2007 , de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado

Carboneros, a 27 de enero de 2010